

Santa Marta, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Informe Secretarial:

Al Despacho el presente proceso para informarle que el Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Laboral profirió fallo en la acción de tutela interpuesta por la CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLANTICA ACCIONADO contra este despacho. PROVEA.

DIANA MENDOZA FUENTES

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF: PROCESO promovido por **LILIANA DE JESÚS LALNES RIVA** contra **GPP SALUDCOOP, IAC GPP SERVICIOS INTEGRALES DE BARRANQUILLA, SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, CORPORACIÓN IPS COSTA ATLANTICA y ESIMED S.A.**

RADICADO: 2017-413

Santa Marta, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Santa Marta Sala Laboral que en providencia del 19 de mayo de 2022 resolvió:

*“1. **CONCEDER** la acción de tutela promovida por **CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLANTICA** contra el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**, conforme las razones expuestas. 2. Para la protección de los derechos fundamentales vulnerados, se invalida la audiencia del artículo 77 que llevó a cabo el día 6 de mayo del presente año el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**, dentro del radicado 470013105001-2017-00413-00 y se **ORDENA** a la **JUEZ** que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a ser notificada la presente decisión, proceda a señalar una nueva fecha y hora en la que se llevará a cabo la actuación anulada, garantizando que a la misma se permita su participación si se quiere de manera presencial, pero también virtual, primando la última. 3. Notifíquese a las partes lo aquí decidido por el medio más expedito. 4. En caso de no ser impugnada, remítase el expediente, dentro del término legal a la Corte Constitucional para su eventual revisión”*

En cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, se procede a señalar nueva fecha para celebrar audiencia conforme a los Arts. 77 y 80 del CPLSS.

SE FIJA fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 77 Y 80 del CPT y SS** para el día **VIERNES, DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana.** En la audiencia se llevarán a cabo las siguientes etapas procesales:

- A. Conciliación
- B. Decisión de excepciones previas
- C. Saneamiento
- D. Fijación del litigio
- E. Decreto de pruebas
- F. Práctica de pruebas
- G. Alegatos de conclusión
- H. Sentencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA ISABEL CIFUENTES SIERRA
JUEZA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Santa Marta. – En la fecha **24 de mayo de 2022**, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **32**, fijados a las 08:00 a.m.

Secretario (a)



Santa Marta, Veintiséis (26) de Junio de 2018

Informe Secretarial:

Al Despacho el presente proceso para informarle que el Tribunal Superior del Distrito Judicial resolvió el recurso de apelación pendiente interpuesto contra la sentencia de fecha 3 de Octubre de 2016. PROVEA.

Consta de 2 cuadernos con 38 y 12 folios

DIANA MENDOZA FUENTES

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**

REF: PROCESO promovido por **SOFIA MARTINEZ CANTILLO** contra
COLPENSIONES RAD 2016-227

Santa Marta, Veintiséis (26) de Junio de 2018

RADICADO: 2016-051

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Santa Marta Sala Laboral que en providencia del 23 de mayo de 2018 resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia tres de octubre de 2016, proferida por el juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta en el proceso ordinario seguido por SOFIA MARTINEZ CANTILLO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”.

SEGUNDO: CONDENAR en costas en segunda instancia a la demandada, fijándose como agencias en derecho un SMLMV.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza

MARIA JOSE OLIVER HERNANDEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Santa Marta. – En la fecha 27 de junio de 2018
, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° _____,
fijados a las 08:00 a.m.

Secretario (a)

Firmado Por:

Maria Isabel Cifuentes Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b274905909a1b40e31a82d98b98ad59ec3117cb7b0782b20748a7f5e95666a9**

Documento generado en 23/05/2022 03:53:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>